



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N°0228

SANTA FE, “*Cuna de la Constitución Nacional*”, 04/11/24

VISTO:

El Expediente N° 08030-0007638-5, del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se modifica el presupuesto jurisdiccional vigente conforme a la Ley N° 14.245. Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 13.014 de la Provincia de Santa Fe creó el Servicio Público Provincial de Defensa Penal determinando en su artículo 9 que “*es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial*”.

Que, en el mismo artículo se determina que el organismo ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas.

Que, en ese marco se considera conveniente concretar la presente modificación para modificar el presupuesto jurisdiccional conforme necesidades propias del funcionamiento del organismo, aprovechando partidas presupuestarias disponibles para reducir en pos de ampliar partidas, con fuente de financiamiento 111, en esta oportunidad, y entre otras, relacionadas con trámites de licitación de compra de bienes de uso atendiendo a los sobrantes crediticios fruto de la suspensión de obras en el nuevo edificio de Tribunales de Santa Fe, que comunicara el Secretario de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia.

Que al efecto obra autorización de la Señora Administradora General a/c junto al pertinente informe de la Dirección de Administración.

Que los mismos se compatibilizan con el presupuesto disponible en las partidas presupuestarias respectivas y con lo previsto en el artículo 34 de la Ley N° 12510, vinculado con los artículos 28 y 29 de dicha ley.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Que la emisión del presente decisorio encuadra en las disposiciones de la Ley N° 13.014, Artículos 9, 21, Incisos 1 y 5;

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Modificar el Presupuesto Vigente y la Programación Financiera y Física de los Proyectos de Inversión, en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 07 - Poder Judicial, Subjurisdicción 08 - Servicio Público Provincial de Defensa Penal, REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN - Fuente de Financiamiento 111, por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 75.145.000,00), conforme Planilla Anexa "A", que se agrega y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Aprobar la Programación Financiera y Física de los Proyectos de Inversión, sus Obras y Actividad", de acuerdo al detalle obrante en Planillas Anexas "B" y "C" que se agregan y forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar y oportunamente archivar.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA
PROVINCIAL**

CPN MARIANA MABEL LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL A/C